

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitres (2023)

Ref. Solicitud de Aprehension de Garantia Mobiliaria Para Pago Directo Rad. 110014003053201800276 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente electronico se advierte que el presente asunto se decreto la terminacion por la inmovilizacion del vehiculo en auto de fecha 18 de noviembre de 2019, habiendose librado los respectivos oficios, en consecuencia la , la Juez Resuelve:

- 1. Actualizar los oficios y remitirlos al apoderado de la peticionario, adjuntando ofico del Representante Legal del Parquadero.*
- 2. Comunicar al Representante Legal del parquadero el estado del proceso, precisando fecha de terminacion y de los oficios librados para tal fin.*

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 011 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 – enero - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
